

VISTO:

La solicitud de pago de honorarios a la Licenciada Mariana Mizraji, presentada por la Directora de la carrera de Postgrado Especialización de la Enseñanza de la Lengua y Literatura, Licenciada Graciela Felipa Herrera de Bett; y

CONSIDERANDO:

que esta factura corresponde a tareas durante las jornadas de Especialización de la Enseñanza de la Lengua y Literatura realizadas durante el mes de mayo del corriente año;

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad a la prestación del servicio, no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Licenciada Mariana Mizraji, por un monto total de \$ 1500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100) por las tareas durante las jornadas de Especialización de la Enseñanza de la Lengua y Literatura realizadas durante el mes de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones correspondientes serán apropiados al presente ejercicio e imputadas a recursos de la Especialización de la Enseñanza de la Lengua y Literatura.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 25 AGO 2017
RESOLUCIÓN N° 929
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.